

# FACTURA ELÉCTRÓNICA



# ÍNDICE

<u>¿Qué es la factura electrónica?</u>	<b>01</b>
<u>Tipos de facturas electrónicas</u>	<b>02</b>
<u>Ventajas de la factura electrónica</u>	<b>03</b>
<u>¿Cuándo es obligatoria la factura electrónica?</u>	<b>04</b>
<u>Obligaciones para empresas y profesionales</u>	<b>05</b>

# ¿Qué es la factura electrónica?

La factura electrónica, también conocida como e-factura, se trata de un documento que acredita una transacción comercial entre dos partes y que se emite, se transmite y se recibe en formato electrónico. La factura electrónica tiene la misma validez legal que una factura tradicional en papel y cumple con los requisitos establecidos por la normativa fiscal española.

Es importante destacar que la expedición de una factura electrónica está condicionada al consentimiento de su destinatario y debe incluir los siguientes elementos y requisitos:

- Debe ser emitida y recibida en formato electrónico, utilizando estándares reconocidos por la Administración Tributaria, como el formato Factura-e.
- Debe incluir los datos obligatorios exigidos por la normativa fiscal, como los datos identificativos del emisor y del receptor, la descripción de los bienes o servicios, el importe, los impuestos aplicados, etc.
- Debe garantizar la autenticidad e integridad de su contenido, mediante la utilización de firmas electrónicas o certificados digitales que garanticen la identidad del emisor y la integridad del documento.

# Tipos de factura electrónica

Se distinguen dos tipos de factura electrónica en función de si su formato es estructurado o no.

## FACTURAS EN FORMATO ESTRUCTURADO

Este tipo de facturas sigue un formato específico y estandarizado y pueden ser generadas automáticamente por los **sistemas informáticos de facturación** del emisor y ser tramitadas de forma igualmente automatizada por los sistemas informáticos de pago y contabilidad del receptor. La información se organiza en campos predefinidos y se utiliza un lenguaje o formato electrónico estructurado, como XML (como UBL o Factura-e) que permite una mayor automatización en el procesamiento y tratamiento de la información contenida en la factura. Cada campo tiene una etiqueta y una ubicación específica dentro del documento, lo que facilita la identificación y extracción de datos por parte de los sistemas informáticos.

## FACTURAS EN FORMATO NO ESTRUCTURADO

Las facturas en formato no estructurado se pueden considerar electrónicas por ser documentos digitales que podemos enviar telemáticamente. Sin embargo, éstas consisten básicamente en una imagen y no están cifradas con ningún lenguaje. La información se presenta en formato de texto libre, es decir, no sigue una estructura definida o estandarizada. Los datos relevantes, como los identificadores del emisor y receptor, los conceptos, los importes y los impuestos, pueden estar ubicados en cualquier parte del documento, lo que dificulta su procesamiento automático por parte de los sistemas informáticos. Estas facturas suelen ser enviadas en formatos como PDF o Word, donde la información se presenta de forma similar a una factura en papel.

# Ventajas de la factura electrónica

- **Eficiencia y ahorro de tiempo:** La facturación electrónica agiliza los procesos de emisión, envío, recepción y gestión de facturas.
  - **Reducción errores humanos:** al ser un sistema automatizado hay menos probabilidades de cometer errores a la hora de introducir los datos y enviar la factura
  - **Ahorro de costes:** Al eliminar la necesidad de papel, impresión, envío postal y almacenamiento físico, la facturación electrónica reduce los costos asociados a la facturación en papel.
- Permite **un acceso rápido**, ágil y sencillo a las facturas almacenadas, así como reducir drásticamente el espacio necesario para su almacenamiento.
  - **Sostenibilidad y cuidado del medio ambiente:** Al eliminar el uso de papel y reducir la huella de carbono asociada al transporte físico de facturas, la facturación electrónica contribuye a la sostenibilidad y al cuidado del medio ambiente.
  - **Mayor seguridad de envío:** Al enviarse por medios digitales y constar de un certificado electrónico hay menos posibilidades de que se extravíen las facturas y su recepción queda garantizada

# ¿Cuándo es obligatoria la factura electrónica?

La Ley 18/2022 de Creación y Crecimiento de Empresas, más conocida como **Ley "Crea y Crece"** establece la facturación electrónica como el único sistema que podrá emplearse en las relaciones comerciales entre empresas y autónomos en España.

Las empresas contarán con distintos plazos de implementación en función de su volumen de facturación:

- Para las **empresas cuya facturación anual supere los 8 millones de euros**, el plazo de implementación será primavera del 2024.
- Para el resto de las empresas, **cuya facturación sea inferior a los 8 millones de euros**, el plazo de implementación será primavera del 2025.

# Obligaciones para empresas y profesionales

- Obligatoriedad de expedir, remitir y recibir facturas electrónicas en sus relaciones comerciales con otros empresarios y profesionales.
- Proporcionar información sobre los estados de las facturas.
- Garantizar la interconexión e interoperabilidad gratuita entre las soluciones o plataformas tecnológicas. Este procedimiento de acreditación de la interconexión y la interoperabilidad se determinará reglamentariamente.
- Los receptores de facturas electrónicas no podrán obligar a su emisor a la utilización de una solución, plataforma o proveedor de servicios de facturación electrónica predeterminado.
- Mantener el acceso de las facturas electrónicas durante 4 años para los destinatarios. Cuando los destinatarios de éstas hayan dejado de ser clientes de las empresas emisoras, se deberá permitir su acceso durante los 3 años posteriores a la finalización de los contratos.
- Facilitar el acceso, visualización, descarga e impresión de la factura electrónica para los receptores.

